



DTCI

202638501289471

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 17 de 2026

Señor(a)

MARIANA MORA SANCHEZ

JUNTA DE ACCION COMUNAL TIBABUYES PRIMER SECTOR
KR 103 138 A 21

jactibabuyessectorl@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600683232

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual hace referencia a la intervención de la calzada ubicada en la “Carrera 103C con Calle 137C - 03, barrio Tibabuyes 1er Sector” en la localidad de Suba, al respecto le informamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU- y en el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que el segmento de calzada de su interés identificado con el CIV 11004955 PK_ID_Calzada 173041, que hace parte de la malla local de la ciudad, en la localidad de Suba.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

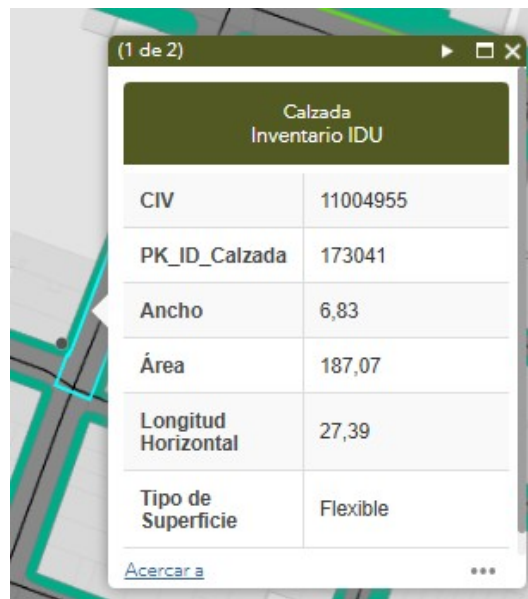
1



DTCI

202638501289471

Información Pública
Al responder cite este número



Calzada Inventario IDU	
CIV	11004955
PK_ID_Calzada	173041
Ancho	6,83
Área	187,07
Longitud Horizontal	27,39
Tipo de Superficie	Flexible

[Acercar a](#)

Fuente Sistema de Información Geográfica IDU – SIGIDU
IMAGEN 1

En relación a su solicitud referente a *“Evaluar el posible riesgo asociado a los hundimientos y deterioro de la vía”*, la entidad le informa que el IDU atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial de la Ciudad. A las Alcaldías Locales y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV les corresponde formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, motivo por el cual, se le dará traslado al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER según Decreto 173 de 2014, por ser de su competencia.

De acuerdo con lo anterior, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. los cuales se transcriben a continuación:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501289471

Información Pública
Al responder cite este número

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

Es importante resaltar que el IDU atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial de la Ciudad. A las Alcaldías Locales y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV les corresponde formular, programar y ejecutar

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501289471

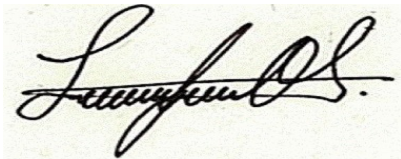
Información Pública
Al responder cite este número

acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Por lo anterior, conforme lo señalado, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, a la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 17-09-2026 05:05:41 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 7 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 22 120 40 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Con Copia a: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO IDIGER - Bogotá DC - Bogotá - NO REGISTRA - correspondencia@idiger.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CL 146 C Bis. 90 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: ANGELA MARIA GONZALEZ OROZCO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4